

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Capitulo AREA GESTORA NACIONAL03-16-2017 10:05:47 AM Al contestar cite este No. 2017 IE 012234 FOL:0 ANEX:0 Origen: Subdirección de Talento Humano Destino: Subdirección de Contratación / FABIO ALBERTO GOMEZ SANTOS Asunto: INSUMO DE CONTRATACION-No de proceso en el plan de compras 2017-Diana Gamba EN NEÓN IN-2017-59 Diana Gamba Hernández Gualdrón	
<b>1. Datos del área Gestora:</b>	<b>Dependencia solicitante:</b> <b>Nombre del servidor que diligencia el insumo</b>
<b>2. Datos proyecto:</b>	<b>Eje de política al cual está vinculada la necesidad:</b> Eficiencia Organizacional <b>Nombre del proyecto:</b> N/A <b>Actividad (la misma que está en el SSP):</b> N/A
<b>3. N° de proceso en el plan de compras:</b>	2017-1093
<b>4. N° del Insumo en NEÓN:</b>	IN-2017-0994
<b>5. Objeto:</b>	PRESTAR EL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA QUE COMPRENDE LA ATENCIÓN MÉDICA Y EL TRASLADO DE PACIENTES QUE PRESENTEN EMERGENCIAS Y URGENCIAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UBICADAS EN EL CAN Y EN EL CNA
<b>6. Descripción de la necesidad a satisfacer:</b>	<p>La Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades generadas por causa o con ocasión del trabajo; de la protección y promoción de la salud y la adopción de hábitos laborales saludables. Su objeto consiste en implementar las acciones necesarias para contribuir al mejoramiento de las condiciones del ambiente de trabajo, el mantenimiento de la salud en los espacios laborales, así como la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.</p> <p>Por lo tanto, y con el fin de hacer de la Seguridad y Salud en el Trabajo un compromiso de todos (entidades, trabajadores y comunidad) el Estado Colombiano mediante la implementación del Decreto 1443 de 2014 que posteriormente fue adoptado por el Decreto 1072 de 2015, determinó que las empresas deben adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones, a partir de un proceso sistemático y por etapas basado en la mejora continua y en la gestión documental que evidencie el cumplimiento del proceso.</p> <p>En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional ha venido ajustando el Sistema Integrado de Gestión en el marco de los mencionados Decretos, con el fin de estructurar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) como un sistema de referencia del SIG, realizando esta labor a través de la Subdirección de Talento Humano, dependencia responsable de la planeación, elaboración, ejecución y mejora continua del SGSST, como parte de los procesos del Grupo de Fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra estructurado por 3 planes principales: Plan básico, Plan de Intervención y Plan especializado.</p> <p>El Plan de Intervención contiene los programas enfocados a la intervención de los riesgos que, debido a su potencial de daño y al tiempo de exposición de las personas a los mismos, pueden dar lugar a la generación de accidentes, enfermedades laborales y daños en la salud a largo plazo. Entre los programas que hacen parte de este Plan se encuentra el Programa de preparación y respuesta ante emergencias, el cual está orientado a prevenir emergencias naturales (sismos, inundaciones), emergencias por riesgo público (asonadas, terrorismo, explosiones) u ocasionadas por imprudencias (incendios, locativas). Define la elaboración, puesta en marcha y medición del Plan de</p>

## INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Emergencias y Contingencias de la Entidad y de los Grupos Operativos de Apoyo – GOAS- encargados de operar las emergencias.

Adicionalmente, las características del país y su estado de desarrollo industrial y social, hacen que se encuentre sometido a amenazas de tipo natural, tecnológico y antrópico; que ocasionan situaciones de urgencia, emergencia y desastre, generando traumatismos de orden económico y social, afectando el estado y las condiciones de salud de la población expuesta, debido a los efectos que generan en las personas, los recursos, los procesos y las alteraciones al medio ambiente.

Por lo anterior, es importante garantizar el servicio de atención médica atendiendo, además, el Decreto 1072 de 2015, libro II, parte II, título 4, capítulo 6, artículo 2.2.4.6.25 que establece que:

*"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes".*

Existe entonces, la necesidad de acceder a un servicio de atención médica prehospitalaria, mediante un plan de área protegida, el cual ofrece servicios que cubren a todos los empleados, proveedores, clientes y visitantes de la Entidad en caso de que ocurra una urgencia o emergencia dentro de sus instalaciones, garantizando la atención médica inmediata. La atención de urgencias se proporciona ante aquellos eventos que, si bien no representan un riesgo inminente para la vida, por su gravedad requieren de una pronta intervención médica, mientras que en la atención de Emergencias se da el manejo de aquellas situaciones donde la vida está en riesgo, respaldados con los medicamentos, equipos e insumos adecuados para lograr la estabilización requerida en estas eventualidades. En ambos casos el médico que proporciona la atención determina si es necesario el traslado a un centro hospitalario, realizando la movilización del paciente en unidades debidamente dotadas para la atención requerida.

El desarrollo de la atención de Área Protegida ha sido identificado como una de las prioridades en el fortalecimiento del sistema de salud para el manejo de urgencias, emergencias y desastres, haciendo parte fundamental de los Sistemas de Emergencias Médicas (SEM). Comprende el conjunto de acciones de salvamento, atención médica y rescate que se le brindan a un paciente urgente en el mismo lugar de ocurrencia del hecho o durante su transporte hacia un centro asistencial o cuando es remitido de un centro asistencial a otro.

Esta atención la realiza personal capacitado y equipado que busca fundamentalmente interrumpir el daño a la salud, estabilizar las condiciones del paciente y transportarlo de forma segura a un hospital. La atención de Área Protegida en Colombia requería de una herramienta práctica de gestión que permitiera orientar de manera más precisa la labor de muchos profesionales del sector que atienden situaciones críticas, y de esta manera mejorar la calidad de la asistencia de los pacientes antes de su manejo definitivo en los centros asistenciales.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social atiende la necesidad de fortalecer la atención de Área Protegida y de diseñar y desarrollar un Sistema de Emergencias Médicas que, tal y como lo ordena la Ley 1438 de 2011 en su artículo 67, permita la coordinación y articulación de todos los actores que intervienen en la atención integral de las emergencias médicas, y que permita mejorar la oportunidad, calidad e impacto de la prestación de los servicios en salud.

Teniendo en cuenta la normatividad y estructura del Sistema de Seguridad y Salud en

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>el Trabajo expuestos anteriormente y que enmarcan el Plan de Emergencias y Contingencias del Ministerio, que estipulan la obligatoriedad de contar con los recursos humanos, físicos y tecnológicos para la atención ante las emergencias que se puedan presentar, se evidencia que el Ministerio de Educación Nacional requiere un servicio que garantice la cobertura médica para urgencias y emergencias.</p> <p>Por lo anterior y como quiera que el Ministerio carece de personal especializado, la logística, vehículos y los equipos requeridos para la ejecución de este servicio, se hace necesario contar con un aliado estratégico como una entidad prestadora de servicios en salud para la atención de este tipo de eventos en tiempo real, siendo necesario para su selección, adelantar un proceso de convocatoria pública a efectos de solventar y dar cumplimiento a la normatividad y necesidad planteada.</p> <p>Dicha contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2017.</p> <table border="1" data-bbox="548 730 1485 928"> <tr> <td colspan="3">De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>NO X</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Justificación: A la fecha no existen acuerdos marco de precios que cubran este objeto contractual, por lo tanto se requiere adelantar la convocatoria pública.</td> </tr> </table> <p>Por lo anterior, se considera procedente la contratación a través de convocatoria pública de mínima cuantía.</p>	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?			SI	NO X	NO APLICA	Justificación: A la fecha no existen acuerdos marco de precios que cubran este objeto contractual, por lo tanto se requiere adelantar la convocatoria pública.			
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?											
SI	NO X	NO APLICA									
Justificación: A la fecha no existen acuerdos marco de precios que cubran este objeto contractual, por lo tanto se requiere adelantar la convocatoria pública.											
<p><b>7. Descripción del objeto a contratar</b></p>	<p>Se requiere contratar la prestación del servicio de Área Protegida el cual será requerido directamente en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional ubicadas en el CAN (Calle 43 No. 57-14) y en el Consejo Nacional de Acreditación CNA (Calle 19 No. 6-68, Piso 17).</p> <p>Lo anterior, cuando se presenten situaciones de urgencia o emergencia. La atención de urgencias se proporciona ante aquellos eventos que, si bien no representan un riesgo inminente para la vida, por su gravedad requieren de una pronta intervención médica, mientras que en la atención de Emergencias se da el manejo de aquellas situaciones donde la vida está en riesgo, respaldados con los medicamentos, equipos e insumos adecuados para lograr la estabilización requerida en estas eventualidades. En ambos casos el médico que proporciona la atención determina si es necesario el traslado a un centro hospitalario, realizando la movilización del paciente en unidades debidamente dotadas para la atención requerida.</p> <p>Dando cumplimiento a lo establecido por el Manual para la Selección de mínima Cuantía de Colombia Compra eficiente literal B invitación participar, se procede dar la descripción del objeto con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="535 1591 1502 1764"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(F) Servicios</td> <td>(85) Servicios de Salud</td> <td>(10) Servicios Integrales de Salud</td> <td>(16) Personas de Soporte de Prestación de servicios de salud</td> <td>(04) Servicio de asistencia personal médico</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2017 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(10) Servicios Integrales de Salud	(16) Personas de Soporte de Prestación de servicios de salud	(04) Servicio de asistencia personal médico
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO							
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(10) Servicios Integrales de Salud	(16) Personas de Soporte de Prestación de servicios de salud	(04) Servicio de asistencia personal médico							

*Handwritten signature/initials*

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> Bogotá, D.C. <b>DOMICILIO CONTRACTUAL:</b> Bogotá, D.C.			
<b>8. Modalidad de Selección:</b>	<b>TIPOLOGÍA:</b> Prestación de servicios <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b> Mínima Cuantía Atendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguiente.			
<b>9. Valor Estimado del contrato</b>	El valor estimado del contrato asciende a la suma de <b>NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$9.510.599)</b> , IVA incluido. Este valor resulta del estudio de mercado realizado por la Subdirección de Talento Humano, de acuerdo con las cotizaciones recibidas, las cuales hacen parte integral del presente Estudio Previo, de las cuales se ha tomado el promedio de los precios cotizados. Este valor incluye IVA    SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
<b>10. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</b> Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación <input checked="" type="checkbox"/>	BID <input type="checkbox"/>	BM <input type="checkbox"/>	Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) <b>Tipo de recursos</b> Recursos Propios: \$9.510.599 Recursos: Ej.: Recursos en especie    \$xx; Recursos en dinero        \$xxx
<b>11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</b>	No.	4617	Fecha: (dd/mm/aaaa)	04/01/2017
<b>12. Vigencias futuras:</b> Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas <b>N.A.</b>	<b>No. Oficio</b>	N/A	<b>Año</b>	<b>Cuantía por año</b>
			N/A	N/A
	<b>No. Aprobación</b>	N/A	N/A	N/A
<b>13. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura</b> Indicar la relación de los valores por centro de costos	<b>Identificación centro de costos</b>			<b>Valor por centro de costos</b>
	A-2-0-4-21-4 SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL			\$9.510.599
<b>14. Justificación de los factores de selección:</b> <b>(Cada factor debe contar con su justificación respectiva)</b> <b>No aplica para Contratación Directa</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</b>			
	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas:  Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén			

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

N°	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
2.	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple

**VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**1. CAPACIDAD JURÍDICA**

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

**1.1 Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona facultada.**

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada (No se aceptarán sellos o firmas escaneadas), en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite, la invitación dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

**1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o documento legal idóneo.**

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matriculación Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

3  
OH

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito, sin que ello los exima de contar con las licencias emitidas por la autoridad ambiental.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Sede Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

**1.3 Registro Único Tributario – RUT.**

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

**1.4 Certificado de pago de aportes a seguridad social.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas en el mes inmediatamente anterior de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Si el proponente tiene un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

**1.5 En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente.** En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

**1.6 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

**1.7 Fotocopia del documento de identidad.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

**1.8 Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura**

**Consorcio o Unión Temporal**

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales **es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato**, so pena de ser tomada como consorcio.

**NOTA 2:** El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

**1.9 Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional-Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades**

El MEN consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional.

**NOTA:** El no cumplimiento de los anteriores requisitos jurídicos habilitantes dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA, salvo los documentos para dirimir empates.

Para el registro de la orden de aceptación de la oferta, en el evento de ser seleccionado, aportar los siguientes documentos:

- Original certificación bancaria. En caso de proponentes plurales como consorcio o unión temporal, el titular de la cuenta deberá ser el respectivo proponente plural, consorcio o unión temporal.

**2. CAPACIDAD TÉCNICA**

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en la Invitación Pública. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

**2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)**

**Proponente Singular (Persona Natural o Jurídica)**

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados y terminados al 100%, cuyo objeto o actividades principales se relacionen con la prestación de servicio de área protegida: **atención médica de emergencias, urgencias y traslado de pacientes**, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso de contratación.

Los contratos deberán haberse suscrito, iniciado, ejecutado y terminado en su totalidad a partir del 1º de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del presente proceso y la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación.

**Proponente Plural (Consortios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad)**



## INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

### Futura)

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá acreditar al menos un contrato, con las mismas condiciones expuestas para proponente singular (objeto, valor, tiempo) y en conjunto deberán acreditar máximo la cantidad dispuesta para proponente singular.

### Notas Comunes a la Experiencia:

1. El Ministerio se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.
2. Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, sólo se tendrán en cuenta los tres (3) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en el formato de experiencia del proponente.
3. Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:
  - Razón social de la empresa o Entidad contratante;
  - Nombre del contratista;
  - Número o denominación del contrato;
  - Objeto del contrato.
  - Tiempo de duración en años y meses, con fechas de inicio y terminación;
  - Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras;
  - Valor del contrato, el cual deberá incluir el valor de las adiciones en caso de que estas existieran;
  - Cumplimiento del contrato,
  - Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
4. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
5. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.
6. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
7. No se aceptarán auto-certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**2.2 Certificado de Habilitación de Prestación de Servicios**

El proponente deberá presentar el Certificado de las Licencias Vigentes que los habilite para prestar servicio de atención de emergencias médicas expedido por la Secretaría de Salud, o el certificado de Habilitación de prestación de servicios vigente.

**2.3 Condiciones técnicas mínimas exigidas:**

El proponente deberá adjuntar una carta en la que se comprometa a cumplir con lo siguiente dentro de su oferta.

- El proponente deberá disponer de atención 24 horas del día, todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.
- El proponente deberá diligenciar el formato de carta de presentación de la propuesta en la que hará referencia al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas de la presente invitación.
- El proponente deberá entregar el manual de disposición de residuos/desechos biológicos.
- El proponente deberá diligenciar el formato de personal mínimo: se requiere que la atención de la emergencia médica sea brindada por un médico y enfermero(a).
- Contar con los Vehículos (ambulancias) adecuados para atender, asistir y trasladar a un paciente que presente emergencia médica. Por lo que los vehículos deberán ser medicalizados y contar con el equipo necesario para atender y estabilizar la condición de salud del paciente. El traslado del paciente en caso de requerirse deberá realizarse bajo las condiciones médicas necesarias.
- Capacidad de respuesta: El contratista deberá contar con la estructura de atención que le permita atender las urgencias y emergencias médicas en los estándares de tiempo establecidos para cada uno de ellos de manera personal en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional ubicadas en el CAN y en el CNA.
- Urgencia: 60 min
- Emergencia: 20 min.
- Ofrecer la posibilidad de comunicación y respuesta mediante un número celular y PBX, las 24 horas los 7 días a la semana.

**3. FACTORES DE SELECCIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el **precio más bajo**, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas.

Para tal efecto el proponente deberá presentar en su propuesta económica, los precios unitarios solicitados según **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

habilitación, se declarará desierto el proceso.

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA o el personal a su cargo, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal contra el MINISTERIO por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el MINISTERIO le comunicará inmediatamente a EL CONTRATISTA para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MINISTERIO. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA, una vez comunicado el reclamo, demanda o acción legal, no asumiese debida y oportunamente la defensa, MINISTERIO podrá hacerlo directamente y el CONTRATISTA deberá pagar todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo. En caso de que el CONTRATISTA así no lo hiciera, el MINISTERIO podrá recurrir contra el CONTRATISTA, utilizando mecanismos como, descontar el valor de dichas erogaciones de las sumas que por concepto del presente contrato adeude al CONTRATISTA, o utilizar cualquier otro mecanismo que la Ley le otorgue.

Los precios ofertados por el Contratistas serán fijos e **INMODIFICABLES**, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, imprevistos, utilidades, transporte, instalación, y demás que puedan generarse en curso de la ejecución.

**NOTA:** Los precios ofertados no podrán exceder el presupuesto oficial ni los precios unitarios, acorde a lo señalado en el estudio de precios de mercado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presente proceso de selección.

**NOTA1:** El valor total de la oferta no podrán exceder el presupuesto oficial señalado en el estudio de precios de mercado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**NOTA 2:** Para aquellos proponentes que no sean responsables de facturar el impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA). Por lo tanto, se aclara que la Entidad verificará el valor de la propuesta antes de IVA en su respectiva Evaluación.

**CRITERIOS DE DESEMPATE:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

*"7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."*

*[Handwritten signature]*

### INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

<b>15. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</b>	De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.
<b>16. Obligaciones del contratista</b>	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar el servicio de manera personal para la atención médica de emergencias y urgencias dentro de las instalaciones del Ministerio ubicadas en la Calle 43 No. 57-14 y Calle 19 No. 6-68, para todo el personal que se encuentre en ellas ya sean funcionarios, contratistas, visitantes ocasionales, etc., en forma permanentemente, durante el plazo de ejecución del contrato, y en los tiempos máximos establecidos para cada tipo de atención, siendo de 20 minutos para las Emergencias médicas y de 60 minutos para las Urgencias médicas.</li> <li>2. Garantizar la atención médica inmediata las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato.</li> <li>3. Suministrar al Supervisor del Contrato, en el momento de firmar el acta de inicio, el(los) número(s) de la(s) línea(s) telefónica(s) de atención médica y garantizar su disponibilidad las 24 horas del día, 7 días a la semana, para realizar la solicitud de la atención de emergencias y urgencias, y en donde se pueda recibir orientación telefónica personalizada para consultas médicas.</li> <li>4. Informar a la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la atención sobre los procedimientos seguidos con los pacientes y el lugar donde fueron remitidos.</li> <li>5. Proporcionar el personal médico y auxiliar de enfermería necesario para la adecuada atención del evento de urgencia o emergencia (como mínimo de un médico y un auxiliar de enfermería).</li> <li>6. Prestar el servicio con vehículos (ambulancia medicalizada para el traslado de los pacientes), materiales, equipos y elementos necesarios para atender el evento de emergencia o urgencia.</li> <li>7. Entregar al supervisor del contrato una constancia de disposición final del RESIDUO HOSPITALARIO cada vez que se realicen las actividades de disposición final. Así mismo, entregará una copia de la Licencia aplicable y vigente que autoriza, en caso de no presentarse atención médica que genere residuos hospitalarios. El supervisor deberá certificar dicha actividad mediante oficio anexo a la liquidación del presente contrato.</li> <li>8. Participar en los simulacros de evacuación que realice el Ministerio, para lo cual dispondrá de una ambulancia y el apoyo de personal requerido.</li> <li>9. Cumplir con los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, remitiendo al Ministerio de Educación Nacional la copia de la radicación de su manual de gestión de residuos hospitalarios ante la autoridad de salud competente. Lo anterior de conformidad con la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y el Decreto 1076 de 2015</li> <li>10. Presentar la copia del radicado de inscripción en la ruta biosanitarias de la empresa autorizada para el transporte y disposición final adecuada de los residuos, junto con la copia de la licencia vigente que autoriza a dicha empresa para la labor descrita, con el fin de garantizar la gestión integral, manejo adecuado y disposición final adecuada de los residuos hospitalarios (sólidos o líquidos) generados durante y después del desarrollo de las actividades descritas en esta invitación. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1076/ 2015.</li> <li>11. Presentar las actas de devolución de los productos pos consumo, con las empresas autorizadas para tal fin, en caso de presentarse la necesidad de formular y entregar medicamentos durante el desarrollo de las actividades descritas en esta invitación y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 371 de 2009 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de fármacos o medicamentos vencidos.</li> </ol>

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p><b>GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.</li> <li>2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.</li> <li>3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.</li> <li>4. Entregar al finalizar el contrato al supervisor, los documentos y correos que en desarrollo del contrato se hayan producido, igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones para soportar los informes parciales y el informe final del presente contrato</li> <li>5. Entregar, al finalizar el contrato con destino a la Subdirección de Gestión Administrativa, el inventario de los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.</li> <li>6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de <b>EL MINISTERIO</b>, que requieran para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.</li> <li>7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.</li> <li>8. Solicitar autorización escrita de <b>EL MINISTERIO</b> para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en lo lineamientos de <b>EL MINISTERIO</b>.</li> <li>9. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de <b>EL MINISTERIO</b>, según la normatividad vigente.</li> <li>10. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se les haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.</li> <li>11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.</li> </ol>	
<p><b>17. Comité Técnico</b></p>	<p>N/A</p>	
<p><b>18. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental</b></p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental</p>	<p>NO <input type="checkbox"/></p>
<p><b>19. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato</b> (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)</p>	<p>Indemnidad. EL CONTRATISTA responderá y saldrá siempre en defensa del Ministerio de Educación Nacional por las acciones judiciales derivadas por amenaza de daño al medio ambiente o a la salud humana, o por procedimientos sancionatorios adelantados por la autoridad ambiental, en virtud de hechos, omisiones o acciones derivados de la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y el Decreto 1076 de 2015.</p> <p>El contratista deberá garantizar gestión integral, manejo adecuado y disposición final adecuada de los residuos hospitalarios (sólidos o líquidos) generados durante y después del desarrollo de las actividades requeridas por el Ministerio de Educación.</p>	

*Handwritten signature and initials*

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

		<p>Para esto el contratista deberá presentar la copia del radicado de inscripción en la ruta biosanitarias de la empresa autorizada para el transporte y disposición final adecuada de los residuos, junto con la copia de la licencia vigente que autoriza a dicha empresa para la labor descrita.</p> <p><b>Además, es necesario que el contratista remita copia del acta de disposición final adecuada de los residuos hospitalarios dispuestos con la empresa autorizada para tal fin.</b></p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el CAPITULO IX del Decreto 1076 de 2015- DISPOSICIONES FINALES Artículo 33 "De los residuos o desechos hospitalarios. Los residuos o desechos peligrosos hospitalarios se rigen por las normas vigentes específicas sobre la materia o aquellas que la modifiquen o sustituyan.</p> <p>Las anteriores obligaciones harán parte de las obligaciones específicas del contratista.</p>			
<b>20. El objeto de la contratación genera residuos</b>		SI <input checked="" type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
<b>21. Señale el tipo de residuos que genera</b> (Si es afirmativo el ítem anterior)		Ordinarios <input type="checkbox"/>	Peligrosos <input type="checkbox"/>	Escombros <input type="checkbox"/>	Hospitalarios <input checked="" type="checkbox"/>
<b>22. Obligaciones del Ministerio</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar a EL CONTRATISTA la información que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea obligación de EL CONTRATISTA suministrarla u obtenerla.</li> <li>2. Designar al supervisor del contrato.</li> <li>3. Realizar los pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el contrato y previo cumplimiento de los requisitos legales.</li> <li>4. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.</li> <li>5. Facilitar los espacios para la atención de la urgencia o emergencia, así como el personal que esté relacionado con el objeto del contrato.</li> <li>6. Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</li> </ol>			
<b>23. Forma de pago y requisitos:</b> Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos		<p>El valor de la orden de aceptación de la oferta (contrato) será pagado por EL MINISTERIO, de la siguiente forma:</p> <p>Pagos mensuales vencidos (conforme al valor mensual ofertado), previa presentación de la factura de servicios y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.</p> <p>El desembolso será realizado previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual de Caja- PAC de EL MINISTERIO.</p>			
<b>24. Justificación anticipo o pago anticipado:</b>		N/A			
<b>25. Interventoría/Supervisión:</b> Si la interventoría es contratada diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada coloque "Por definir"		SI: <input type="checkbox"/>		NO: <input checked="" type="checkbox"/>	
		Contratada		Interventoría es Externa = Contratada	
		Externa: <input type="checkbox"/>		No. contrato	
		Razón Social		N/A	
		Contacto		N/A	
		Dirección		N/A	
Si se trata de Supervisión, <u>solo</u> →		Teléfono		N/A	
		e-mail		N/A	
				N/A	

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

diligencie los campos desde aquí	Supervisión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	Nombre del servidor	Omar J. Hernández T.			
	No. Cédula de Ciudadanía:	79.798.360	Cargo del servidor	Profesional Especializado	
	Dependencia	Subdirección de Talento Humano	e-mail	ojhernandez@mineducacion.gov.co	
<b>26. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)</b>	De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de hacer un correcto seguimiento al contrato a celebrar, se hace necesaria la designación de un Supervisor que verifique la correcta ejecución del objeto a contratar desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales.				
<b>27. Ubicación de personal en el MEN:</b> Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:		No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	
	El área cuenta con el espacio físico requerido		No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	
<b>28. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</b>	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:</p> <p align="center"><b>ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</b></p>				
<b>29. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</b>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MINISTERIO dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta Garantía Única expedida por una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia y con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, esta garantía Única deberá cobijar los riesgos detallados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Amparo de Cumplimiento General del contrato:</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de aceptación de la oferta por el término del mismo y seis (6) meses más.</li> <li><b>Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:</b> Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la orden de aceptación de la oferta por el término del mismo y tres (3) años más.</li> <li><b>Responsabilidad civil extracontractual:</b> Por una cuantía que no podrá ser inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se deberá otorgar por todo el plazo de ejecución del contrato, contado a partir del perfeccionamiento. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</li> </ol> <p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare, dentro de los términos estipulados en esta invitación la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.</p> <p>EL CONTRATISTA debe mantener vigente la Garantía Única y ajustarla siempre que</p>				

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>se produzca alguna modificación en el plazo o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo, deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad, como constancia de realización de la misma.</p> <p>La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de EL MINISTERIO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.</p> <p>Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.</p>			
<b>30. Requiere Aprobación Comité de Contratación</b>	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Fecha Aprobación Comité de Contratación</b>	DD/MM/AAAA

El presente insumo de contratación contiene los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015 y para la contratación directa se constituye en el acto administrativo de justificación de la contratación conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único 1082 de 2015.

<b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>	
<b>Firmas autorizadas:</b>	
 <hr/> <b>Firma Profesional responsable:</b> Dependencia Generadora de la Necesidad Nombre: Omar J. Hernández T. <i>del</i> Cargo: Profesional Especializado      Fecha: 16/03/2017	 <hr/> <b>Firma responsable:</b> Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: Paula Johanna Ruiz Quintana Cargo: Subdirector Técnico      Fecha: 16/03/2017
 <hr/> <b>Visto Bueno Revisión Legal</b> Subdirector de Contratación Nombre: Fabio Alberto Gómez Santos Cargo: Subdirector de Contratación (E)      Fecha: 16/03/2017	<hr/> <b>Visto Bueno: (Opcional para proyectos Banca Multilateral)</b> Coordinador del Programa Nombre: N/A Cargo:      Fecha:
 <hr/> <b>Aprobado por:</b> Ordenador del Gasto Nombre: Andrés Vergara Ballén Cargo: Subdirector de Gestión Financiera encargado de las funciones del Secretario General Fecha: 16/03/2017	<hr/> <b>Visto Bueno: (Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales y/o OTSI)</b> Jefe: Nombre: N/A Cargo:      Fecha:




INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO			A QUIEN SE LE ASIGNA	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO DESPUES DEL TRATAMIENTO			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
							PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO				COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?			
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando EL MINISTERIO entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y EL CONTRATISTA ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor Del Contrato	16/04/2017	31/12/2017	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por EL MINISTERIO y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor Del Contrato	16/04/2017	31/12/2017	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo por servicios adicionales. Nota: Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación del servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	MODERADO	MODERADO CONTRATISTA / SUPERVISORES	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	BAJO	SI	Contratista / Supervisor Del Contrato	16/04/2017	31/12/2017	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones en oportunidad o calidad	No se satisface la necesidad de contratación	3	5	8	CATASTRÓFICO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	16/04/2017	31/12/2017	a través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y medidas correctivas	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION



 <b>Ministerio de Educación Nacional</b> <b>Subdirección de Desarrollo Organizacional</b> <b>MATRIZ CONTRATOS CDN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL</b>								Código	DCU-S-ME-CA-03
								Fecha Emisión	2005/2013
								Version	05
TIPOLOGÍA DE CONTRATO	INTERVENIOR RESPONSABLE	OBJETO	MATERIAL Y RESIDUOS PELIGROSOS	CLAUSULA AMBIENTAL GENERAL GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN	ACCIONES DE VERIFICACIÓN GUÍA PARA LA INTERVENCIÓN	COLUMNA DE CHEQUEO ACCIONES DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENIDORA	PERIODICIDAD	Compromiso (registro completo suministrado el año para la columna de chequeo)	
Todos	-	Todos	Según el objeto	*Indemnidad: El CONTRATISTA responderá y saldrá siempre en defensa del Ministerio de Educación Nacional por las acciones judiciales derivadas por amenaza de daño al medio ambiente o a la salud humana, o por procedimientos sancionatorios adelantados por la autoridad ambiental, en virtud de hechos, omisiones o acciones derivadas de la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015.		Clausula en el contrato. Registro de capacitaciones en la carpeta del contrato	-	-	
Prestación de Servicios de Salud	Profesional Especializado en Salud Ocupacional de la Subdirección de Talento Humano	A) Prestar servicios y entregar insumos para la ejecución y desarrollo de la semana de la seguridad social integral del MEN. B) Prestación del servicio de atención médica de emergencias y de urgencias dentro de las instalaciones del MEN.	Residuos o desechos peligrosos (Material Hospitalario)	EL CONTRATISTA declara conocer y se compromete a respetar las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las obligaciones que se derivan de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del Ministerio de Educación Nacional. En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas de protección necesarias de estas, aunque no existan obligaciones específicas al respecto derivadas de los planes de manejo ambiental, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias otorgadas por la autoridad ambiental, o tampoco exista legislación o normas ambientales sobre tales aspectos. El cumplimiento de estos deberes y normas será verificado por el Ministerio a través de la intervención del contrato.	Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Salud. El interventor debe garantizar que el contratista remita copia del radicado del manual para la gestión de residuos hospitalarios ante la Secretaría de Salud y/o autoridad competente correspondiente. Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento a los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.	Copa legible y vigente, anexa en la carpeta del contratista del radicado del manual para la gestión de residuos hospitalarios ante la Secretaría de Salud y/o autoridad competente correspondiente.	Contrato de ejecución anual. Seguimientos, hasta liquidar el contrato. Previa obtención del acta de disposición final de los residuos hospitalarios.		
				verificar el cumplimiento de las actividades y normas en materia ambiental derivadas del contrato.	Decreto 2076 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el contratista deberá garantizar gestión integral, manejo adecuado y disposición final adecuada de los residuos hospitalarios (sólidos o líquidos) generados durante y después del desarrollo de las actividades requeridas por el Ministerio de Educación. Para esto el contratista deberá presentar la copia del radicado de inscripción en la ruta bosoniana de la empresa autorizada para el transporte y disposición final adecuada de los residuos, junto con la copia de la licencia vigente que autoriza a dicha empresa para la labor descrita. Además es necesario que el contratista remita copia del acta de disposición final adecuada de los residuos hospitalarios depositados con la empresa autorizada para tal fin. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, y en el CAPÍTULO III del Decreto 4741 de 2005 – DISPOSICIONES FINALES Artículo 33: "De los residuos o desechos hospitalarios. Los residuos o desechos hospitalarios se rigen por las normas vigentes específicas sobre la materia y aquellas que la modifiquen o sustituyan."	Copa legible y vigente, anexa en la carpeta del contratista del radicado de la empresa autorizada para el transporte y disposición final adecuada de los residuos.			
					En caso de presentarse la necesidad de formular y entregar medicamentos durante el desarrollo de las actividades descritas en esta invitación y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 371 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de fármacos o medicamentos vendidos, deberán presentarse las actas de devolución de los productos posconsumo, con las empresas autorizadas para tal fin.	Copa legible y vigente de las actas de devolución de los materiales posconsumo.			
Mantenimiento de equipos de aire acondicionado	Senador delegado por la Subdirección de Gestión Administrativa y Operaciones	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado del centro de cómputo y auditorio del Consejo Nacional de Acreditación CNA.	Elementos refrigerantes (Insumos y Residuos)	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA declara conocer y se compromete a respetar las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las obligaciones que se derivan de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del Ministerio de Educación Nacional.	Permisos ambientales que la autoridad ambiental competente le solicite para poder ejecutar el contrato.	Registro de la UTO (Unidad Técnica de Orden) del Ministerio de Ambiente, del listado de empresas con cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente.	Según las fechas autorizadas en los permisos y/o licencias otorgadas por la autoridad (vigencias).		
				El contratista deberá cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas de protección necesarias de estas, aunque no existan obligaciones específicas al respecto derivadas de los planes de manejo ambiental, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias otorgadas por la autoridad ambiental, o tampoco exista legislación o normas ambientales sobre tales aspectos.	Será responsable por el manejo y disposición final del RESIDUO en los términos de lo dispuesto, entre otros por la Unidad Técnica de Orden del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	Teniendo en cuenta las entregas realizadas por el MEN, se deberán verificar las vigencias de los permisos y/o licencias otorgadas por la autoridad competente.			
				EL CONTRATISTA no podrá autorizar las actividades relacionadas con el objeto del contrato sin los permisos, licencias, o autorizaciones que conforme la normatividad vigente requiera para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales y del medio ambiente, y que sean necesarios para que cumpla con el presente contrato. En los casos en que el CONTRATISTA deba obtener a su nombre la explotación de las concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso o aprovechamiento de recursos naturales para desarrollar el presente contrato, deberá obtenerlos previamente ante la autoridad ambiental competente e informar de esta situación al Ministerio de Educación Nacional allegando copia de los mismos.	Entregar copia constancia de disposición final del RESIDUO cada vez que se realicen las actividades de disposición final. Así también entregará una copia de la licencia aplicable y vigente que autoriza a su dispositor para dicha labor.	En cada entrega de residuo realizada por el MEN.			
					Exigir al conductor que transporta las sustancias o residuos al RESIDUO los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 1009 de 2002, o la norma que lo modifique o sustituya. Uso del formato A-FM-CA-02-02.	Original del A-FM-CA-02-02 diligenciado por servidor MEN en la fecha de recepción del material.	En cada entrega de residuo realizada por el MEN.		
	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 29 de 1992, la Ley 960 de 2005, la Ley 304 de 2001, las Resoluciones: 0901 y 0902 de 2006, la Resolución 2329 del 28 Diciembre 2012 MMAVDIT, la Resolución 1708 de 2008, la Resolución 1652 de 2007 y cualquier otra que las modifique o sustituya en relación al uso, importación, compra y disposición final de sustancias refrigerantes. En cumplimiento a la Resolución 1402 de julio de 2006, el interventor deberá Solicitar licencia ambiental y autorización del Min Ambiente para aquellos productos adquiridos por la empresa que pudieran ser importados bajo la categoría de residuos peligrosos, para esto el contratista deberá remitir comunicación al proveedor de productos (catalogados como peligrosos) para confirmar la procedencia de las mismas, en caso de ser residuos peligrosos deberá allegar autorización del Min Ambiente para la importación de los mismos.	Copa legible y vigente de la licencia que autoriza al contratista para la importación de residuos peligrosos (copia en la sustancia posea dicha clasificación).	Durante el proceso de adjudicación y evaluación de propuestas y en la época de liquidación del contrato. El seguimiento a las licencias debe realizarse anualmente o periódicamente en caso de que la licencia sea expedida por un periodo menor o mayor.						
	Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual el contratista deberá garantizar el cumplimiento a los procedimientos y procesos establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. El interventor debe garantizar que el contratista remita copia del radicado del manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, junto con la copia de la licencia vigente que autoriza a dicha empresa para la labor descrita. Además es necesario que el contratista remita copia del acta de disposición final adecuada de los residuos hospitalarios depositados con la empresa autorizada para tal fin. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, y en el CAPÍTULO III del Decreto 4741 de 2005 – DISPOSICIONES FINALES Artículo 33: "De los residuos o desechos hospitalarios. Los residuos o desechos hospitalarios se rigen por las normas vigentes específicas sobre la materia y aquellas que la modifiquen o sustituyan."	Copa legible y vigente de la licencia que autoriza al contratista para la importación de residuos peligrosos (copia en la sustancia posea dicha clasificación).							



**Ministerio de Educación Nacional**  
**Subdirección de Desarrollo Organizacional**  
**MATRIZ CONTRATOS CON RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

TPOLOGÍA DE CONTRATO		INTERVENIOR RESPONSABLE	OBJETO	MATERIAL Y RESIDUOS PELIGROSOS	CLÁUSULA AMBIENTAL GENERAL - GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN	ACCIONES DE VERIFICACIÓN - GUÍA PARA LA INTERVENCIÓN	COLUMNA DE CHEQUEO ACCIONES DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENCIÓN	PERIODICIDAD	Cumplimiento (señalar cumplimiento o no en la columna de chequeo)
Servicio de Asseo		Servicio delegado por la Subdirección de Operaciones	Prestación de servicios de limpieza permanente del edificio sede del Ministerio de Educación Nacional y sus dependencias.	Agua, pinturas, aceites, residuos, desechos, etc.	El contratista se compromete a cumplir las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las obligaciones que se derivan de cualquier norma interna o permiso que resulte aplicable a las actividades del Ministerio de Educación Nacional. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de sus recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas de protección necesarias de sus obras, aunque no existan obligaciones específicas en los planes de manejo ambiental, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias otorgadas por la autoridad ambiental. También está obligado a informar ambientalmente sobre tales aspectos. EL CONTRATISTA no podrá adelantar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato sin los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones que conforme la normatividad vigente requiera para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales y que sean necesarios para el cumplimiento del presente contrato. En los casos en que el CONTRATISTA deba obtener a su nombre la expedición de las concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso o aprovechamiento de recursos naturales para desarrollar el presente contrato, deberá obtenerlos previamente ante la autoridad ambiental competente e informar de esta situación al Ministerio de Educación Nacional allegando copia de los mismos.	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido para el manejo, transporte, aplicación, disposición final y los planes de disposición final, consumo de plaguicidas, para esto deberá anexar copia de las hojas de seguridad de los productos usados, copia del registro de su actividad como fumigador ante la Secretaría de Salud, su anterior en cumplimiento al Decreto 1447 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Resolución 693 de 2007, al Decreto 1443 de 1991 del Ministerio de Salud y la Ley 946 de 1979.  Como usuario de este servicio el MEEN debe tener en cuenta las obligaciones de consumo y disposición final de plaguicidas señaladas en la Resolución No. de 2007.  GENÉRICAS Resolución 4011 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fluorocarbono por encima de los límites máximos establecidos. Para garantizar el cumplimiento de lo anterior se debe contar con una caracterización del sustrato que pueda demostrar su cumplimiento.  Ejemplar al conductor que transporta las sustancias e insumos del RECICLAJE, los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 1402 de 2007 o la norma que lo sustituya o sustituya del formato A-FM-5A-GA-02-02	Original de A-FM-5A-GA-02-02 diligenciado por servicio MEEN en la fecha de recepción del material.  Copia legible y vigente de las actas de disposición final de los residuos generados por la ejecución del presente contrato. Copia legible y vigente de las hojas de seguridad de los productos utilizados. Copia legible y vigente de la autorización de la Secretaría de Salud para la aplicación de las actividades de contratista. Verificar que el contratista se encuentre en el listado de Empresas autorizadas para tal fin ( <a href="http://ruc.salud.gov.co/ruc/Portal.aspx">http://ruc.salud.gov.co/ruc/Portal.aspx</a> )	En caso de fumigación	
Reciclaje		Profesional Especializado Salud Ocupacional Subdirección de Talento Humano	Asesorar y proporcionar servicios de salud ocupacional para facilitar el adecuado manejo, separación, recolección, transporte y destino final de los residuos sólidos que producen en el Ministerio.	Residuos sólidos, gases, carbon, plásticos, vidrio.	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL. EL CONTRATISTA declara conocer y se compromete a respetar las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las obligaciones que se derivan de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del Ministerio de Educación Nacional.  EL CONTRATISTA deberá cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas de protección necesarias de sus obras, aunque no existan obligaciones específicas en los planes de manejo ambiental, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias otorgadas por la autoridad ambiental. También está obligado a informar ambientalmente sobre tales aspectos.  EL CONTRATISTA no podrá adelantar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato sin los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones que conforme la normatividad vigente requiera para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales y del medio ambiente, y que sean necesarios para el cumplimiento del presente contrato. En los casos en que el CONTRATISTA deba obtener a su nombre la expedición de las concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso o aprovechamiento de recursos naturales para desarrollar el presente contrato, deberá obtenerlos previamente ante la autoridad ambiental competente e informar de esta situación al Ministerio de Educación Nacional allegando copia de los mismos.	Resolución 4001 de 2010 por la cual se actualiza la Resolución 924 de 2006 que establece el contenido y el procedimiento de los planes de implementación.  Decreto 620 de 2007 modificado por el Decreto 261 de 2010 por el cual se reglamentan las condiciones físicas de las instalaciones para este semestralmente se debe realizar una auditoría en las instalaciones de contratista y solicitar reportes según el formato A-FM-5A-GA-02-01 de Inspecciones programadas.  Resolución 4001 de 2010 por la cual se actualiza la Resolución 924 de 2006 que establece el contenido y el procedimiento de los planes de implementación.  Decreto 620 de 2007 modificado por el Decreto 261 de 2010 por el cual se reglamentan las condiciones físicas de las instalaciones para este semestralmente se debe realizar una auditoría en las instalaciones de contratista y solicitar reportes según el formato A-FM-5A-GA-02-01 de Inspecciones programadas.	Copia legible y vigente de la caracterización realizada por laboratorio acreditado por el Ideam de las concentraciones de fluoruro de los detergentes usados por el contratista.  Original de A-FM-5A-GA-02-01 diligenciado por servicio MEEN en la fecha de recepción de material.  Copia legible y vigente del certificado de uso del suelo de la zona en donde se ubica la bodega del contratista.  En espera de la representación de la bodega de reciclaje	Semestral y según las modificaciones de la norma vigente.  Al inicio del contrato.  Semestral.  Una	
Prestación de servicios de Mantenimiento		Profesional Subdirección de Gestión Administrativa y Operativas	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento, propiedades o al servicio del Ministerio Nacional.	Acidos, gases, envases vacíos de sustancias químicas	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL. EL CONTRATISTA declara conocer y se compromete a respetar las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las obligaciones que se derivan de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del Ministerio de Educación Nacional.	Disposición de residuos peligrosos (ver ítem 05430). Se debe garantizar que el contratista disponga de los residuos generados como parte de la ejecución de las actividades ambientales en especial su manejo con los aceites usados. Para esto debe contar con el registro de generación de aceites usados ante la autoridad competente, garantizar las condiciones de almacenamiento, no almacenando aceites usados por más de tres meses. Una vez dispuestos los residuos se deberá contar con las actas de disposición final que evidencien las acciones realizadas con dichos residuos, importación resaltar que estas disposiciones deben realizarse con empresas autorizadas para tal fin.  Copia legible y vigente de las actas de disposición final de los residuos generados por la ejecución del presente contrato. Para esto de cuenta con el estado unificado en el siguiente link <a href="http://www.secretariambiente.gov.co/portal/brenapdf/temas/05430%20RESPEL.pdf">http://www.secretariambiente.gov.co/portal/brenapdf/temas/05430%20RESPEL.pdf</a>	Original de A-FM-5A-GA-02-02 diligenciado por servicio MEEN en la fecha de recepción del material.  Registro como generador de aceites.  Copia legible y vigente de las actas de disposición final de los residuos generados por la ejecución del presente contrato. Para esto de cuenta con el estado unificado en el siguiente link <a href="http://www.secretariambiente.gov.co/portal/brenapdf/temas/05430%20RESPEL.pdf">http://www.secretariambiente.gov.co/portal/brenapdf/temas/05430%20RESPEL.pdf</a>	Según entregas de material	

Edición: 05  
 Fecha Emisión: 2005-2011  
 Versión: 05



**Ministerio de Educación Nacional**  
**Subdirección de Desarrollo Organizacional**  
**MATRIZ CONTRATOS CON RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

Código: D-05-REN-02  
 Fecha Emisión: 24/04/2012  
 Versión: 05

TIPOLOGÍA DE CONTRATO	INTERVENCIÓN RESPONSABLE	OBJETO	MATERIA Y RESIDUOS PELIGROSOS	CLÁUSULA AMBIENTAL GENERAL - GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN	ACCIONES DE VERIFICACIÓN - GUÍA PARA LA INTERVENCIÓN	COLUMNA DE CHEQUEO ACCIONES DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENCIÓN	PERIODICIDAD	Cumplimiento: Sí/No/Parcialmente según el caso para la columna de chequeo
	Profesional Subdirección de Gestión Administrativa y Operaciones	Contratar una empresa bajo la modalidad de Outsourcing que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del edificio sede del Ministerio de Educación Nacional y en las oficinas del CNA, así como las redes y adecuaciones de espacios en las oficinas	Residuos peligrosos ternavas vacías de sustancias químicas Uso de recursos - promoción del ahorro y uso eficiente de recursos	El Contratista deberá cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas de protección necesarias de estos, aunque no existan obligaciones específicas al respecto derivadas de los planes de manejo ambiental, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias otorgadas por la autoridad ambiental, o tampoco exista legislación o normas ambientales sobre tales aspectos	Cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, para lo cual el Contratista deberá garantizar el cumplimiento a los procedimientos de la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos. Para esto el contratista deberá contar con el inventario general y (en su caso) Hoja de Seguridad de los posibles residuos generados por el desarrollo de su actividad. También debe garantizar los demás procedimientos de muestreo y análisis de laboratorio para determinar la peligrosidad de los residuos. Realizar el registro de generadores de residuos peligrosos, ante el IDEAM y dentro del plazo establecido y actualizarlo cada año. Deberá garantizar la adecuada presentación de los residuos o desechos peligrosos, los cuales deben ser envasados, embales, rotulados, etiquetados y transportados en armonía con lo establecido en el Decreto No. 1609 de 2002 o por aquella norma que la modifique o sustituya.	Original del A-FM-0A-CA-02-02 diligenciado por servidor MEN en la fecha de recepción del material  Copia legible y vigente de las actas de disposición final de los residuos generados por la ejecución del presente contrato, para esto de cuenta con el estado ubicado en el siguiente link: <a href="http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/brenar/pdf/Licenciados%20RESPEL.pdf">http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/brenar/pdf/Licenciados%20RESPEL.pdf</a>	Mensual	
				El CONTRATISTA no podrá adelantar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato sin los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones que conforme la normatividad vigente requiera para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales y del medio ambiente, y que sean necesarios para que cumpla con el presente contrato. En los casos en que el CONTRATISTA deba obtener a su nombre la ejecución de las concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales para desarrollar el presente contrato, deberá obtener previamente ante la autoridad ambiental competente e informar de esta situación al Ministerio de Educación Nacional alegando copia de los mismos	Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento y redes como mínimo cada 6 meses, lo anterior en cumplimiento del Decreto 1076 del Ministerio de Protección Social. Para esto el contratista debe garantizar que los parámetros de potabilidad del agua sean reportados por un laboratorio acreditado por el OACAT para dicha labor	Copia legible y vigente de la caracterización realizada por laboratorio acreditado por el IDEAM de los parámetros de potabilidad del agua, conforme a la normatividad vigente	Semestral	
	Profesional Subdirección de Gestión Administrativa y Operaciones	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas propiedad del Ministerio de Educación Nacional	Igual al anterior	Igual al anterior incluyendo Disposición de residuos peligrosos (aceites usados)	Se debe garantizar que el contratista disponga de los residuos generados como parte de la ejecución de las actividades del contrato en especial reemplazo de los aceites usados. Para esto debe contar con el registro de generador de aceites usados ante la autoridad competente y garantizar las condiciones de almacenamiento, no almacenar aceites usados por más de tres meses. Una vez dispuestos los residuos se deberá contar con las actas de disposición final que evidencien las acciones realizadas con dichos residuos. Importante resaltar que estas disposiciones deben realizarse con empresas autorizadas para tal fin	Copia legible y vigente de las actas de disposición final de los residuos generados por la ejecución del presente contrato, para esto de cuenta con el estado ubicado en el siguiente link: <a href="http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/brenar/pdf/Licenciados%20RESPEL.pdf">http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/brenar/pdf/Licenciados%20RESPEL.pdf</a>	Dependiendo de los mantenimientos realizados	
Prestación de servicios de Mantenimiento	Servidor delegado por la Subdirección de Gestión Administrativa y Operaciones	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas propiedad del Ministerio de Educación Nacional	Residuos peligrosos	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL: EL CONTRATISTA deberá conocer y se compromete a respetar las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las obligaciones que se derivan de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del Ministerio de Educación Nacional	El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual el Contratista deberá dar cumplimiento a los procedimientos de la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, mediante el cual se puede identificar a un residuo o desecho es peligroso. Entre otros, la Hoja de Seguridad, los procesos de presentación de los residuos o desechos peligrosos. Los residuos o desechos peligrosos se deben empaquetar, embalar, rotular, etiquetar y transportar en armonía con lo establecido en el Decreto No. 1609 de 2002 o por aquella norma que la modifique o sustituya	Original del A-FM-0A-CA-02-02 diligenciado por servidor MEN en la fecha de recepción del material  Copia legible y vigente de las actas de disposición final de los residuos generados por la ejecución del presente contrato, para esto de cuenta con el estado ubicado en el siguiente link: <a href="http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/brenar/pdf/Licenciados%20RESPEL.pdf">http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/brenar/pdf/Licenciados%20RESPEL.pdf</a>	Dependiendo de los mantenimientos realizados y del alcance	
				El Contratista deberá cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas de protección necesarias de estos, aunque no existan obligaciones específicas al respecto derivadas de los planes de manejo ambiental, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias otorgadas por la autoridad ambiental, o tampoco exista legislación o normas ambientales sobre tales aspectos	El CONTRATISTA no podrá adelantar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato sin los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones que conforme la normatividad vigente requiera para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales y del medio ambiente, y que sean necesarios para que cumpla con el presente contrato. En los casos en que el CONTRATISTA deba obtener a su nombre la ejecución de las concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales para desarrollar el presente contrato, deberá obtener previamente ante la autoridad ambiental competente e informar de esta situación al Ministerio de Educación Nacional alegando copia de los mismos			
Suministro de combustible	Profesional Subdirección de Gestión Administrativa y Operaciones	Transporte y suministro de combustible para el parque automotor y plantas	Residuos peligrosos	EL CONTRATISTA declara conocer y se compromete a respetar las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las obligaciones que se derivan de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del Ministerio de Educación Nacional. En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas de protección necesarias de estos, aunque no existan obligaciones específicas al respecto derivadas de los planes de manejo ambiental, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias otorgadas por la autoridad ambiental, o tampoco exista legislación o normas ambientales sobre tales aspectos. El cumplimiento de estos deberes y normas será verificado por el Ministerio a través de la intervención del contrato	El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, para lo cual el Contratista deberá dar cumplimiento a los procedimientos de la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, mediante el cual se puede identificar a un residuo o desecho es peligroso. Entre otros, la Hoja de Seguridad, los procesos de presentación de los residuos o desechos peligrosos. Los residuos o desechos peligrosos se deben empaquetar, embalar, rotular, etiquetar y transportar en armonía con lo establecido en el Decreto No. 1609 de 2002 o por aquella norma que la modifique o sustituya	Original del A-FM-0A-CA-02-02 diligenciado por servidor MEN en la fecha de recepción del material  Copia legible y vigente de las actas de disposición final de los residuos generados por la ejecución del presente contrato, para esto de cuenta con el estado ubicado en el siguiente link: <a href="http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/brenar/pdf/Licenciados%20RESPEL.pdf">http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/brenar/pdf/Licenciados%20RESPEL.pdf</a>	Luego de realizar la disposición	

En el presente documento se han incluido los siguientes RESIDUOS: 1. Residuos y empaques de baterías de plomo, del Decreto 1076 de 2015, donde se encuentran el subgrupo 102 de 11000 del A-FM-0A-CA-02-02



**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ANEXO  
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Mayo de 2017	\$559.447
a) Pago 2	Junio de 2017	\$1.118.894
a) Pago 3	Julio de 2017	\$1.118.894
a) Pago 4	Agosto de 2017	\$1.118.894
a) Pago 5	Septiembre de 2017	\$1.118.894
a) Pago 6	Octubre de 2017	\$1.118.894
a) Pago 7	Noviembre de 2017	\$1.118.894
a) Pago 8	Diciembre 2017	\$2.237.788
<b>TOTAL CONTRATO</b>		<b>\$9.510.599</b>

**NOTA:** Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

**INSUMO DE CONTRATACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL INSUMO PARA CONTRATACIÓN**

<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>		
<b>Documentos:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Número de folios</b>
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input checked="" type="checkbox"/>	1
• Anexo - Plan de compras, modalidad de contratación y garantías	<input type="checkbox"/>	0
• Análisis valor estimado de la contratación	<input checked="" type="checkbox"/>	1
• Todo insumo cuyo objeto sea la prestación de servicios con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del (Subdirector de Talento Humano) ordenador del gasto en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input type="checkbox"/>	0
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	<input checked="" type="checkbox"/>	1